



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYACAJA - PAMPAS  
HUANCAVELICA

"Año de la universalización de la Salud"

## ACUERDO DE CONCEJO N° 18-2020/MPT

Pampas, 30 de junio de 2020

### EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAYACAJA;

#### VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 12-2020 de fecha 30 de junio 2020, el Oficio N° D000101-2020-MIMP-OGMEPGD, del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; Informe Técnico N° 002-2020-SGMYPs-GDS-MPT de la Sub Gerencia de la Mujer y Programas Sociales; Informe Legal N° 012-2020-JDAA-GAJ-MPT/P, del Gerente de Asesoría Jurídica, referente a la propuesta de convenio de Gestión para el ejercicio de funciones en materia de sociedades de beneficencia, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales, son Órganos de Gobierno, promotores del desarrollo local, con personería jurídica y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al artículo 194° de la Constitución Política de Estado, modificado por Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 28067, en concordancia con el artículo I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo de 2015;

Que, el inciso 26 del artículo 9°, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, estipula como atribuciones del Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales; y en el artículo 41° de la acotada Ley, señala que los Acuerdos de Concejo Municipal son decisiones, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, a través del Oficio N° D000101-2020-MIMP-OGMEPGD, el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, remite la propuesta de convenio de Gestión para el ejercicio de funciones en materia de sociedades de beneficencia; el mismo que es remitido con Informe Técnico N° 002-2020-SGMYPs-GDS-MPT presentado la Sub Gerencia de la Mujer y Programas Sociales; que a su vez cuenta con el Informe Legal N° 012-2020-JDAA-GAJ-MPT/P, del Gerente de Asesoría Jurídica, opinado que es procedente proseguir con los trámites correspondientes, y remitir a Sesión de Concejo para la aprobación del convenio de Gestión para el ejercicio de funciones en materia de sociedades de beneficencia;

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas en el artículo 9°, numeral 26 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; hechas las deliberaciones respectivas con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, los Miembros del Concejo Municipal, por unanimidad, emitieron el siguiente:

#### ACUERDO:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR y AUTORIZAR**, al Señor **JUAN CARLOS COMÚN GAVILÁN**, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, para que en representación de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, suscriba el Convenio de Gestión para el ejercicio de funciones en materia de sociedades de beneficencia y Gestión de Servicios Transferidos entre el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables - MIMP y la Municipalidad Provincial de Tayacaja.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, el cumplimiento del presente acuerdo al Gerente Municipal, Gerente de Desarrollo Social y demás unidades orgánicas, que por la naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento de la misma.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYACAJA - HUANCAVELICA

J. Carlos Común Gavilán  
ALCALDE